



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.1/44/L.41/Rev.2
15 de noviembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
PRIMERA COMISION
Tema 65 del programa

AVANCES CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS Y SU REPERCUSION EN LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

Checoslovaquia, Hungría, India, Indonesia, Polonia,
República Democrática Alemana, República Socialista
Soviética de Bielorrusia, Rumania, Sri Lanka y
Venezuela: proyecto de resolución revisado

La Asamblea General,

Recordando su resolución 43/77 A, de 7 de diciembre de 1988,

Observando con preocupación la posibilidad de que los avances tecnológicos sean aplicados con fines militares, lo que podría dar lugar a una categoría totalmente nueva de sistemas de armamentos,

Reconociendo que ello tendría un efecto negativo en el ambiente de seguridad y causaría un grave retroceso en los esfuerzos en pro del desarme,

Destacando que, en este contexto, es importante impedir ese efecto negativo tratando de resolver efectivamente este problema y velar por que los avances científicos y tecnológicos sean aprovechados en beneficio común de la humanidad,

Reconociendo el interés de la comunidad internacional en esta materia y la necesidad de mantener en cuidadosa observación lo que acontezca,

Reconociendo que los avances científicos y tecnológicos pueden tener aplicaciones para fines civiles y militares y que hay que mantener y estimular los avances científicos y tecnológicos para su aplicación a fines civiles,

Recalcando que la propuesta que figura en la resolución 43/77 A debe entenderse sin perjuicio de la investigación y el desarrollo con fines pacíficos,

Habiendo examinado el informe del Secretario General 1/ sobre este tema,

1. Toma nota de la labor preliminar realizada por el Secretario General para seguir los avances científicos y tecnológicos futuros, especialmente los que puedan tener aplicaciones para fines militares, y evaluar su repercusión en la seguridad internacional;

2. Pide al Secretario General que concluya esta labor para que pueda presentarle un informe en su cuadragésimo quinto período de sesiones;

3. Toma nota de que los Estados Miembros ya han comenzado el proceso de creación de grupos nacionales de expertos;

4. Alienta a los Estados Miembros a que participen comunicando sus opiniones al Secretario General y creando grupos a nivel nacional para vigilar y evaluar los avances;

5. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional".
